



# EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MINCIENCIAS

CONVOCATORIA FOMENTO A LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA CONTRIBUIR A RESOLVER LOS RETOS ASOCIADOS CON EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN – "SENAINNOVA" POR UN CAMPO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE

### ANEXO 9. VINCULACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES

## 1. Descripción de Jóvenes Investigadores e Innovadores

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, tiene dentro de sus propósitos, el diseño de instrumentos y mecanismos que permitan financiar los programas, proyectos y actividades de CTel relacionados con las capacidades regionales, formación de capital humano, redes y apropiación social del conocimiento.

La iniciativa Jóvenes Investigadores e Innovadores, cuenta con 25 años de implementación en el país, está dirigida a jóvenes recién graduados de hasta 28 años, la cual busca generar el acercamiento de jóvenes profesionales colombianos con la investigación y la innovación, a través de su vinculación a grupos de investigación mediante una beca – pasantía por un período de 12 meses.

Promueve además la formación y fortalecimiento de las habilidades técnicas y vocacionales de los jóvenes para su ingreso o permanencia en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel).

Se espera que, en el marco de esta iniciativa, los jóvenes sean vinculados como sujetos activos en procesos de construcción y producción de conocimiento, con roles claramente definidos para incidir en transformaciones sociales a partir de respuestas pertinentes a las problemáticas sentidas en las poblaciones y contextos involucrados.

### 2. Requisitos específicos de los Jóvenes Investigadores e Innovadores

**Edad:** Tener máximo 28 años al 31 de diciembre de 2023. Para acreditar este requisito adjuntar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.

Estado académico: Los Jóvenes Investigadores e Innovadores en calidad de estudiantes de pregrado deben haber cursado mínimo el 70% de los créditos académicos. Para acreditar este requisito adjuntar certificado expedido por la Institución de Educación Superior (IES) a la que se encuentra vinculado, en el que se indiquen los créditos académicos cursados al momento de su postulación y el total de estos en el programa de formación en el que se encuentra vinculado. Se aceptarán los documentos electrónicos expedidos y descargados a través de los sistemas de información de las Instituciones de formación para la aplicación, sin embargo, se exigirán los oficiales al momento de la contratación en caso de resultar beneficiario.

Los Jóvenes Investigadores e Innovadores en calidad de profesionales recién graduados de pregrado, deben haber

Av. Calle 26 # 57-41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F02 Versión: 00 Vigente desde 2020-01-09





obtenido su título de grado máximo 3 años previos a la apertura de la convocatoria o estar pendiente del diploma o el acta de grado. Para acreditar este requisito, adjuntar uno de los siguientes documentos: (i) copia del diploma o acta de grado, (ii) certificado o documento equivalente de la Institución de formación, donde se indique que ha culminado sus estudios y que solo se encuentra pendiente de obtener el título profesional.

Promedio académico: Los Jóvenes Investigadores e Innovadores en calidad de estudiantes de pregrado deben acreditar un promedio general acumulado del pregrado obtenido al momento de la postulación de mínimo 3.8. Para acreditar este requisito se debe adjuntar certificado o documento electrónico expedido y descargado a través de los sistemas de información de la Institución de Educación Superior a la que se encuentra vinculado donde se evidencie el promedio general acumulado en una escala de 0.0 a 5.0. En caso de que la escala empleada por la IES sea diferente, adjuntar la respectiva equivalencia expedida por la IES.

Los Jóvenes Investigadores e Innovadores en calidad de profesionales recién graduados de pregrado deben acreditar un promedio general de mínimo 3.8. Para acreditar este requisito se debe adjuntar certificado o documento equivalente de la Institución de Educación Superior donde se evidencie el promedio general obtenido en una escala de 0.0 a 5.0. En caso de que la escala empleada por la IES sea diferente, adjuntar la respectiva equivalencia expedida por la Institución. Serán válidos los documentos electrónicos expedidos a través de los sistemas de información de las IES.

**Nota 1:** Las propuestas pueden vincular Jóvenes Investigadores e Innovadores en calidad de estudiante de pregrado o en calidad de profesional recién graduado de pregrado o con título de Técnico o Tecnólogo, los cuales deben cumplir con los requisitos específicos de este Anexo.

**Nota 2:** Asignar un tutor por cada Joven Investigador e Innovador, el tutor debe estar registrado en CvLAC, se debe relacionar su categoría vigente al momento de inscripción en el formulario en línea.

**Nota 3:** Se podrá hacer cambio del Joven Investigador e Innovador siempre y cuando se cuente con renuncia por escrito del Joven saliente y el nuevo Joven cumpla con los requisitos señalados en la presente convocatoria, al momento de su vinculación. En caso de renuncia de un Joven durante la ejecución del contrato, la entidad ejecutora entregará un informe técnico de las actividades de CTel desarrolladas por el beneficiario y de ser requerido la entidad reintegrará los recursos no ejecutados siguiendo las instrucciones que serán dadas por el Ministerio. El Joven que ingresa en reemplazo del Joven que renuncia, ejecutará los recursos que quedan disponibles en el tiempo restante de la ejecución.

**Nota 4:** En caso de ser requerido los Jóvenes Investigadores e Innovadores beneficiarios de la presente convocatoria, participarán en espacios que convoque el Ministerio para la divulgación de los resultados o para el fortalecimiento del proceso de formación y vocaciones científicas.

#### 3. Productos esperados

Productos y resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento de los Jóvenes Investigadores e Innovadores en el marco del proyecto:

 Artículo en autoría o co - autoría en formato de revista indexada con parámetros para ser publicado en una revista categorizada (categorías A1, A2, B o C) o Capítulo en libro resultado de investigación - Capítulo de libro o borrador para ser sometido a evaluación.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F02 Versión: 00 Vigente desde 2020-01-09





 Informe Técnico Final de las actividades de CTel desarrolladas y los resultados de investigación obtenidos por el Joven Investigador e Innovador.

#### 4. Condiciones inhabilitantes

- Ser beneficiario de manera simultánea de convocatorias financiadas o cofinanciadas por el Ministerio, en su participación como Joven Investigador e Innovador.
- No podrá presentarse de manera simultánea en dos o más propuestas de la presente convocatoria. En caso de presentarse en dos o más propuestas se tendrá en cuenta únicamente la primera propuesta registrada con base en la fecha y hora de inscripción en la plataforma.
- Haber recibido financiación del Programa Jóvenes Investigadores e Innovadores por dos o más becas pasantías o pasantías de investigación.
- Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e Incompatibilidad y que no se encuentre apto para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución, en Ley y Reglamentos.

## 5. Duración y financiación

El tiempo de vinculación para los jóvenes investigadores e innovadores relacionados en la propuesta no puede exceder el plazo de ejecución del proyecto y en el presupuesto se deben registrar en el rubro "Vinculación Joven Investigador/Innovador", teniendo en cuenta que el reconocimiento económico mensual para la vigencia 2023 será de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000) mensuales para Joven Investigador e Innovador de Pregrado o con título de Técnico o Tecnólogo, y de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000) mensuales para Joven Investigador e Innovador profesional, por un período igual a la duración de los proyectos.

## 6. Contenidos de la propuesta del Joven Investigador e Innovador

Cada Joven Investigador e Innovador debe tener un plan de actividades y resultados esperados en función del logro de los objetivos del proyecto de investigación, relacionadas con algunas de las líneas temáticas de la convocatoria Este plan de actividades debe dar cuenta de los objetivos de las actividades de capacitación e investigación, las actividades a desarrollar y los resultados esperados.

Objetivos de las actividades de capacitación e investigación del joven			
Mes de ejecución	Actividades de capacitación e investigación	Resultados esperados de las actividades de capacitación e investigación	
Mes 1		_	
Mes 2			
Mes 3			
Mes 4			
Mes 5			
Mes 6			
Mes 7			
Mes 8			

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F02 Versión: 00

Vigente desde 2020-01-09





Mes 9	
Mes 10	
Mes 11	
Mes 12	

Av. Calle 26 # 57-41 / 83 Torre 8 Piso 2 - PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 - Línea gratuita nacional 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F02 Versión: 00

Vigente desde 2020-01-09